

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA
SALA DE DECISIÓN LABORAL

Pereira, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	Ordinario Laboral
RADICADO:	66001310500320190048101
DEMANDANTE:	LUZ MARINA GRAJALES MARIN
DEMANDADO:	EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP

La Doctora Ana Lucía Caicedo Calderón manifestó su **impedimento** para conocer del proceso de la referencia, basado en el numeral 5 del artículo 141 del C.G.P.; por actuar dentro de dicho trámite el Dr. Juan Carlos Toro Cardona quien es su representante judicial.

Por encontrarlo procedente de conformidad con la norma citada, se **acepta el impedimento** manifestado y se **avoca conocimiento del proceso**, en virtud de lo estipulado en el artículo 140 del Código General del Proceso.

Conforme a lo previsto en los artículos 66, 69 y 82 del Código de Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificados por los artículos 13 y 14 de la Ley 1149 del año 2007, se dispone **admitir** el recurso de apelación contra la sentencia proferida en primera instancia, por el Juzgado Tercero del Circuito de Pereira.

Por Secretaría gestione la respectiva **compensación** del proceso en la Oficina de Reparto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de la ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN DARÍO GÓEZ VINASCO
Magistrado

Firmado Por:
German Dario Goez Vinasco
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09b9995abdddf6b9a8b816c5107c0367479a88eda1e7ec126ffaa998fbccddd9d**

Documento generado en 15/04/2024 08:55:34 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>